

100679 DE 3 1 AGO AMINEDUCACIÓN



Por medio de la cual se desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente a la vigencia fiscal del 2015, con base en una adición presupuestal aprobada con Resolución 023 del 28 de agosto de 2015, por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

En ejercicio de sus atribuciones, en especial de las conferidas por la Ley 1324 de 2009, el artículo 9º del Decreto 5014 de 2009, el Acuerdo 000022 de febrero 06 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0005 del 23 de diciembre de 2014, el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, dedicadas a actividades no financieras, entre ellas el ICFES por un valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$182.614.527.380) MONEDA CORRIENTE, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y el ICFES con Acuerdo 001 de enero 21 de 2015, realizó la desagregación interna.

Que con Resolución 023 del 28 de agosto de 2015, el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobó una modificación al presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES de la actual vigencia fiscal, para cumplir con las obligaciones de (14) catorce contratos de prestación de servicios, suscritos con diferentes entidades, por la suma de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$22.830.000.000) M/CTE.

Que es responsabilidad del Director General del ICFES, dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 115 de 1996, sobre la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos conforme a la cuantía aprobada en la Resolución 023 del 28 de agosto de 2015 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En mérito de lo expuesto,

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES



000679 DE 3 1 AGO 2015 INEDUCACIÓN



Por medio de la cual se desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente a la vigencia fiscal del 2015, con base en una adición presupuestal aprobada con Resolución 023 del 28 de agosto de 2015, por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, los recursos correspondientes a la Resolución 023 del 28 de agosto de 2015, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por la suma de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$22.830.000.000) M/CTE, los cuales se desagregan de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

código	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN VIGENTE
0000	DISPONIBILIDAD INICIAL	37.625.000.000	0	37.625.000.000
1000	INGRESOS CORRIENTES	108.757.742.018	22.830.000.000	131.587.742.018
1121	Venta de Servicios a Usuario Final	108.496.442.018	22.830.000.000	131.326.442.018
1300	Otros Ingresos Corrientes	261.300.000		261.300.000
2000	RECURSOS DE CAPITAL	36.231.785.362	0	36.231.785.362
2400	Rendimientos Financieros	13.064.785.362		13.064.785.362
2800	Otros ingresos de capital - Excedentes Financieros	23.167.000.000		23.167.000.000
TOTAL INGRESOS		144.989.527.380	22.830.000.000	167.819.527.380
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL		182.614.527.380	22.830.000.000	205.444.527.380



000679 DE

3 1 AGO MINEDUCACIÓN



Por medio de la cual se desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente a la vigencia fiscal del 2015, con base en una adición presupuestal aprobada con Resolución 023 del 28 de agosto de 2015, por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PRESUPUESTO DE GASTOS

RUBRO	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	NUEVA APROPIACIÓN
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	18.798.773.860	0	18.798.773.860
В	GASTOS DE OPERACIÓN	81.470.313.760	22.830.000.000	104.300.313.760
50000	Gastos de Producción	81.470.313.760	22.830.000.000	104.300.313.760
51000	Industrial	81.470.313.760	22.830.000.000	104.300.313.760
51002	Gastos complementarios e intermedios	81.470.313.760	22.830.000.000	104.300.313.760
C	SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA	12.707.748	0	12.707.748
D	GASTOS DE INVERSIÓN	37.675.673.267	0	37.675.673.267
TOTAL GASTOS		137.957.468.635	22.830.000.000	160.787.468.635
DISPONIBILIDAD FINAL		44.657.058.745		44.657.058.745
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL		182.614.527.380	22.830.000.000	205.444.527.380

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

3 1 AGO 7115

Dada en Bogotá D. C

XIMENA DUEÑAS HERRERA

Directora General

Aprobó:

Mária Sofia Arango Arango - Secretaria General Álvaro Pérez Tirado - Subdirector Financiero y Contable

Proyectó:

Claudia Ortega P H0191

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

RESOLUCIÓN

0023

2 8 A60 2015

)

"Por la cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evalueción de la Educación – ICFES para la vigencia fiscal de 2015"

EL DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

En uso de la facultad que le confiere el artículo 1o, de la Resolución No, 04 del 2 de junio de 2004, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS -

CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, adscrito al Ministerio de Educación Nacional tiene carácter de Empresa Social del Estado de conformidad con la Ley 1324 de 2009.

Que mediante Resolución No. 005 del 23 de diciembre de 2014, el Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS-, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, para la vigencia fiscal del 1º de enere al 31 de diciembre de 2015.

Que el artículo 11, inciso segundo de la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995, dispone que las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetaran para efectos presupuestales al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

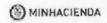
Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto en su artículo 26 Numeral 4º establece como función del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS - aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieres, previa consulta con el Ministerio respectivo.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, delegó mediante Resolución No. 04 del 2 de junio de 2004 en el Director General del Presupuesto Público Nacional la aprobación de los traslados adiciones y reducciones presupuestales de los presupuestos de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, del orden nacional, dedicadas a actividades no financieras, y de las empresas que se rigen por lo dispuesto en el artículo 5º del Estatuto Orgánico del Presupuesto, previa consulta con el Ministerio respectivo.

Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, mediante oficio No. 2015E28663 del 14 de agosto de 2015, solicita adición al Presupuesto de Ingresos Corrientes y de Gastos de Operación Comercial por \$22.830.000.000.

Que en cumplimiento del artículo 24 del Decreto 115 de 1996, el Ministerio de Educación Nacional mediante el documento No. 2015-EE-090173 del 14 de Agosto de 2015 emitió concepto favorable sobre la modificación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación — ICFES por valor de \$22.830.000.000

Que la Secretaria de la Junte Directiva del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES certifica que en sesión del 5 de agosto de 2015, se autorizó la





De 28 AGO 2015

Página 2 de 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES para la vigencia fiscal de 2015"

modificacilón en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del ICFES, para la vigencia 2015 por valor de \$22.830.000.000.

Que el Subdirector Financiero y Contable y la Profesional de Presupuesto del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, certifican que los recursos por valor de \$22.830.000.000 que provienen de cinco (5) contratos suscritos con el Ministerio de Educación, un (1) contrato suscrito con el SENA, tres (3) contratos suscritos con la Policia Nacional, un (1) contrato suscrito con el INPEC y cuatro (4) contratos suscritos con las Secretarias de Educación, para un total de catorce (14) contratos, se encuentran libres de afectación presupuestal y disponibles para ser adicionados al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto para la vigencia 2015.

Que analizada la información con la cual se fundamenta la petición y efectuando el estudio económico, se debe proceder a la aprobación de la modificación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifiquese el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto
Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES Empresa Social del Estado así:

125 INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACION - E. S. E .

ADICION

PRESUPUESTO DE INGRESOS

 Ingresos Corrientes
 \$22.830 000.000

 TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL
 \$22.830 000.000

PRESUPUESTO DE GASTOS

Operación Cornercial \$22.830.000.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL \$22.830.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. Z

PERNANDO IMENEZ RODRIGUEZ Director General del Presupuesto Público Nacional

Aprobo Ana Maria Cadena Reviso Angela Degiovanni Mejia Elaboro: Gladys Martinez Pinzon 18/08/2015